



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Sábado, 14 de marzo de 1998
Núm. 61

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno		Administración Local	3
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	8
Administración General del Estado.	-	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	2		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las actuaciones de la campaña de los productos de León-1998.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ver pliego de prescripciones técnicas.
- c) Lugar y plazo de ejecución:
 - V Feria de los Productos de León, a celebrar en León del 27 al 31 de mayo.
 - IV Feria de Agroturismo del Bierzo, a celebrar en Carracedelo del 11 al 14 de junio.
 - Semana de promoción punto de venta en el Bierzo, a celebrar en Ponferrada del 11 al 14 de junio.
 - Semana de promoción punto de venta en Galicia, a celebrar durante la primera quincena de julio en una población de Galicia que cuente con más de 100.000 habitantes.
 - XLII Feria Internacional de Muestras de Asturias, a celebrar en Gijón del 1 al 16 de agosto.
 - Semana de promoción punto de venta en Asturias, a celebrar en Oviedo y Gijón durante la 1.ª quincena de septiembre.
 - Presencia en la Feria Sial'98, a celebrar en París (Francia) del 18 al 22 de octubre.
 - Semana de promoción en París, a celebrar del 19 al 25 de octubre en París (Francia).
 - I Muestra de Delicadezas Gastronómicas Leonesas, a celebrar durante la primera quincena de octubre y que será itinerante por las principales capitales nacionales, con especial referencia a las más próximas a León.

-Semana de promoción punto de venta en León, a celebrar en León entre la última y la primera semana de noviembre.

-II Gala de los Productos de León, a celebrar en León el 18 de diciembre.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y ocho millones de pesetas (78.000.000 de ptas.), distribuido de la siguiente forma:

- V Feria de los Productos de León, 12.500.000 ptas.
- IV Feria de Agroturismo del Bierzo, 4.000.000 de ptas.
- Semana de promoción punto de venta en el Bierzo, 2.000.000 de ptas.
- Semana de promoción punto de venta en Galicia, 5.000.000 de ptas.
- XLII Feria Internacional de Muestras de Asturias, 7.000.000 de ptas.
- Semana de promoción punto de venta en Asturias, 7.000.000 de ptas.
- Presencia en la Feria Sial'98, 8.000.000 de ptas.
- Semana de promoción en París, 14.000.000 de ptas.
- I Muestra de Delicadezas Gastronómicas Leonesas, 8.000.000 de ptas.
- Semana de promoción punto de venta en León, 2.000.000 de ptas.
- II Gala de los Productos de León, 3.500.000 ptas.
- Material promocional para todas estas actuaciones, 5.000.000 de ptas.

5.-Garantías:

Provisional: un millón quinientas sesenta mil pesetas (1.560.000 ptas.).

6.-Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987/29 21 51/52.
- e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación empresarial: Grupo III, subgrupo 3, categoría D.



- b) Otros requisitos: Ver pliego de condiciones.
- 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 27 de abril de 1998.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).
- 2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
- 3.ª Localidad y código postal: León 24071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Sello provincial: 15.600 pesetas.
- 9.-Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
- c) Localidad: León 24071.
- d) Fecha: 28 de abril de 1998.
- e) Hora: 12.00 horas.
- 10.-Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.
- 11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- El Secretario General, Jaime Fernández Criado.
- 2256 11.875 ptas.

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de organización de la presencia en el XII Salón Internacional del Club de Gourmets y de la semana de promoción punto de venta en Madrid, incluidos dentro de las actuaciones de la campaña de los productos de León para 1998:

- 1.-Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- 2.-Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Ver pliego de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de ejecución: Madrid.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:
- XII Salón Internacional del Club de Gourmets: Del 24 al 27 de abril de 1998.
- Semana de promoción punto de venta en Madrid: Del 20 al 27 de abril de 1998.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.-Presupuesto base de licitación: Once millones quinientas mil pesetas (11.500.000 ptas.), distribuido de la siguiente forma:
- XII Salón Internacional del Club de Gourmets: 3.000.000 de ptas.
- Semana de promoción punto de venta en Madrid: 6.500.000 ptas.
- Material promocional para ambas actuaciones: 2.000.000 de ptas.
- 5.-Garantías:
- Provisional: Doscientos treinta mil pesetas (230.000 ptas.).
- 6.-Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987/29 21 51/52.
- e) Telefax: 987/23 27 56.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

- 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).
- 2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
- 3.ª Localidad y código postal: León 24071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
- e) Sello provincial: 2.300 pesetas.
- 9.-Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
- c) Localidad: León 24071.
- d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12.00 horas.
- 10.-Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.
- 11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- El Secretario General, Jaime Fernández Criado.
- 2261 8.625 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Area de Estructuras Agrarias

AVISO

Visto el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Valdevimbre-Ardón, y el número de recursos a él interpuestos, este Servicio Territorial, en base a lo determinado en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones delegadas mediante Decreto 83/1996, de 28 de marzo sobre desconcentración de atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, se acuerda dar posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

Por ello, se pondrán a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que esta resolución se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Según determina el artículo 56 de la Ley antes mencionada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el boletín antes referido, podrán los interesados presentar reclamaciones, acompañando dictamen pericial sobre las diferencias de superficie superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Area de Estructuras Agrarias, en León, edificio de Servicios Administrativos Múltiples, avda. Peregrinos, s/n.

Se mantiene el acuerdo existente sobre el viñedo, por el que las viñas incluidas en las fincas de reemplazo deben respetarse por los nuevos propietarios hasta el día 15 de abril de 1998, siendo hasta esta fecha propiedad de sus antiguos dueños. Pasada esta fecha y de no

haber sido arrancadas a fin de conseguir derechos de replantación, pasarán a ser del propietario de la nueva finca con todas sus consecuencias.

León, 9 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Álvarez Giménez.

2367

4.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LEON, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE "UNA FURGONETA DE DOBLE CABINA CON CAJA BASCULANTE" Y DE "UN VEHICULO TODO TERRENO", CON CARGO AL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de una furgoneta de doble cabina con caja basculante, y de un vehículo todo terreno, con cargo al Servicio Municipalizado de Aguas, se exponen al público para reclamaciones por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los pliegos aprobados al efecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la adquisición de una furgoneta de doble cabina con caja basculante y de un vehículo todo terreno, con cargo al Servicio Municipalizado de Aguas, que cumpla con las prescripciones de los pliegos rectores.

Importe del contrato: Se establece, como precio máximo del presente contrato, lo siguiente:

Para la furgoneta de doble cabina con caja basculante, el importe total, a la baja, de 3.350.000 pesetas, IVA incluido.

Para el vehículo todo terreno, la cifra total, también a la baja de 3.800.000 pesetas, IVA incluido.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Ofertas: Las proposiciones podrán efectuarse, indistintamente, para uno o los dos vehículos objeto del concurso, en este último caso con precios finales diferenciados, y con las variantes que los licitadores estimen pertinentes.

Plazo de entrega: Quince días.

Fianza provisional:

Furgoneta doble cabina, 67.000 pesetas.

Vehículo todo terreno, 76.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en dos sobres titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "Séptima" del pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Oficina de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 26 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo de ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompaña):

Expone:

Primero.—Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número, correspondiente al día de de 199 y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente.

OFERTA

Denominación del suministrador: (Indíquense nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

Datos del suministrador: (Indíquense domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

Características del vehículo o vehículos a suministrar: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar. En el caso de que la oferta comprenda los dos vehículos a suministrar, se especificará el precio final de cada uno de ellos.)

En el caso de que se suministre vehículo todo terreno, valoración del Land-Rover que se entregará por el Servicio Municipalizado de Aguas. En el caso de que se suministre furgoneta de doble cabina con caja basculante, valoración de la furgoneta Sava J-4 que se entregará por el Servicio Municipalizado de Aguas.

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el I.V.A., tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 199.....

(Firma del licitador)".

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 27 de febrero de 1998.—El Alcalde, Enrique Gil Alonso.

2071

13.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A doña Noelia Martínez Fernández, para café-bar, en calle Rey Emperador, s/n (Edificio calle Doña Urraca, 6). Expte. número 2323/97 V.O.

León, 11 de febrero de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Onyx Residuos y Servicios Urbanos, S.A., para planta de transferencia de residuos urbanos en Ctra. Vilecha, s/n, finca Los Cachones, frente Mercado de Ganados, en terrenos anexos a las instalaciones del Servicio Municipal de Limpieza. Expte. n.º 2420/97 V.O.

—A Alimerka, S.A., para supermercado en Moisés de León, 5, esquina a calle Granados, 7 y 9. Expte. número 2490/97 V.O.

León, 11 de febrero de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

1608

3.750 ptas.

* * *

Cédula de notificación de embargo

En el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Gerardo Ignacio Fernández Rodríguez, en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Gerardo Ignacio Fernández Rodríguez, con NIF 9.631.380S por débitos por los conceptos y ejercicios de Impuesto sobre Actividades Económicas 1995 y 1996, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana 1995, apertura de establecimientos 1994, multas 1994, siendo el importe por principal de 167.198 pesetas, 33.440 pesetas del veinte por ciento de apremio y 200.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas, intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un conjunto de 400.638 pesetas y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Una mitad indivisa de la finca urbana: Casa unifamiliar sita en León y su calle de San Juan, número 58, que consta de dos plantas y patio al fondo, ocupando en total ciento veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, de los que corresponden sesenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados a la parte edificada y el resto al patio. Linda: Derecha entrando, casa número cincuenta y seis de la misma calle y patio de tal casa; izquierda, casa número sesenta de la misma calle y patio de tal casa; y fondo, patio de la casa número cincuenta y nueve de la calle Virgen Blanca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, a favor de don Gerardo Ignacio Fernández Rodríguez, casado con doña María del Carmen Carrasco Llamas, con carácter privativo por disolución de la sociedad de gananciales, según resulta de la inscripción 4.ª de la finca 18.825, obrante al folio 80 vuelto del libro 253 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.911 del archivo y en la inscripción 1.ª de su nuevo número 13.598, obrante al folio 138 del libro 238 de la Sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, tomo 2.672 del archivo y en cuanto a la restante mitad indivisa a favor de don Francisco Javier Fernández Rodríguez, casado con doña María Concepción Gutiérrez Ibán, para su sociedad conyugal, según resulta de la inscripción 4.ª de la finca 18.825 duplicado obrante al folio 85 del libro 253 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.911 del archivo.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Dada en León a 9 de septiembre de 1997.—Firmado: El Recaudador.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor, así como a su cónyuge, y a los demás copropietarios, por resultar reiteradamente asusentes de los domicilios que figuran en los documentos tributarios y Registros públicos correspondientes, y desconocérseles otros, se le notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por medio del presente edicto-notificación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con las siguientes advertencias:

1.ª—Que según previene el artículo 124.1.f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.ª—Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación, indicándole que, de no entregarlo, serán suplidos a su costa mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3.ª—Que contra el presente acto notificado podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 16 de febrero de 1998.—El Recaudador (ilegible).

1487

11.250 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1998, punto 7.º del orden del día, adoptó acuerdo de convocatoria de concurso para la contratación del servicio de asistencia y gestión de espectáculos de las ferias y fiestas del municipio de San Andrés del Rabanedo para el presente año 1998, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, trámite de urgencia.

De conformidad con lo regulado en el artículo 79 de la LCAP se anuncia el concurso conforme al siguiente contenido:

1.—Objeto del contrato: La prestación de asistencia y gestión por parte de una empresa de la organización de las fiestas que se celebren en el término municipal de San Andrés del Rabanedo durante 1998.

2.—Duración del contrato:

Fiestas de San Andrés del Rabanedo, días 11, 12, 13 y 14 junio de 1998.

Paraíso-Cantinas, días 19, 20 y 21 junio de 1998.

Ferral del Bernesga, días 10, 11 y 12 julio de 1998.

Barrio de Pinilla, días 17, 18 y 19 julio de 1998.

Trobojo del Camino, días 22, 23, 24, 25 y 26 julio de 1998.

Villabalter, días 14, 15 y 16 agosto de 1998.

Las Carrizas, días 22 y 23 agosto de 1998.

Barrio de La Sal, 29 y 30 agosto de 1998.

Y tiempo necesario de preparación que se estipule en el contrato.

3.-Tipo de licitación.-La base o tipo de licitación se fija en 33.000.000 de pesetas (treinta y tres millones de pesetas) con admisión de ofertas a la baja.

4.-Pago.-El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 45222607 del presupuesto en vigor.

5.-Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.

6.-Garantía provisional.-Asciende a la cantidad de 400.000 pesetas (cuatrocientas mil pesetas) pudiendo depositarse en metálico o por cualquiera de los medios admitidos en derecho, incluido aval bancario.

7.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los cuatro primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.-Garantía definitiva.-La empresa adjudicataria del concurso deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 5% del presupuesto.

9.-Presentación de proposiciones.-Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

10.-Apertura de proposiciones.-A las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

11.-Modelo de proposición.-El recogido en la cláusula 17.ª del pliego de condiciones.

San Andrés del Rabanedo, 10 de febrero de 1998.-El Alcalde Presidente, Miguel Martínez Fernández.

1435

6.500 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Formulada y rendida la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio 1997, comprensible de los estados y cuentas anuales (y anexos a los estados anuales de cuentas), que prescriben los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y reglas 224 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 490 del Real Decreto Ley de 18 de abril.

Cebrones del Río, 10 de febrero de 1998.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

1437

469 ptas.

SAHAGUN

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997, los expedientes de modificación de créditos números 2 y 3/97, al presupuesto de este Ayuntamiento, que contienen suplementos de créditos por un importe de 12.121.987 pesetas y créditos extraordinarios por un importe de 13.407.269 pesetas y expuestos al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 en relación con el artículo 150, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen de los citados expedientes, cuyo detalle a nivel de capítulos es el siguiente,

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 2.º-Gastos en bienes corr. y servicios	11.150.000
Cap. 3.º-Gastos financieros	200.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	771.987
Cap. 6.º-Inversiones reales	<u>13.407.269</u>
Total presupuesto de gastos	25.529.256

FINANCIACION

	<u>Pesetas</u>
Mayores ingresos	
Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos	1.000.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	2.000.000
Cap. 7.º-Transferencias de capital	504.208
Disminuciones para transferencias de crédito	
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	267.779
Cap. 6.º-Inversiones reales	1.750.000
Cap. 9.º-Pasivos financieros	6.600.000
Generación de crédito por ingresos	
Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos	5.812.269
Cap. 6.º-Enajenación de inversiones reales	<u>7.595.000</u>

Total financiación 25.529.256

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Sahagún, 10 de febrero de 1998.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

1438

1.250 ptas.

VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1998, acordó aprobar el padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1998.

Se somete a información pública durante un periodo de quince días, para que pueda ser examinado el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Valderrey, 20 de febrero de 1998.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

1439

344 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión de 11 de febrero de 1998, el Presupuesto General de esta entidad para 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 12 de febrero de 1998.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de febrero de 1998, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización de un aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones, sucursal en Sahagún, por importe de 6.000.000 de pesetas, con destino a garantizar ante la Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras "Pavimentación de calles en el municipio", dentro del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1998".

El expediente de su razón se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y deducirse, en su caso, y por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, 12 de febrero de 1998.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de febrero de 1998, el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1998, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Joarilla de las Matas, 12 de febrero de 1998.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

1440 1.031 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el 14 de enero de 1998, ha adoptado acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, referido a la obra de "Renovación del saneamiento, abastecimiento, encintado de aceras y pavimentación de la calle A en Mansilla de las Mulas".

El expediente y acuerdo quedan expuestos al público por término de 30 días, a efectos de que puedan ser examinados y presentar en el mismo plazo reclamaciones. Se advierte que a la conclusión del plazo de exposición pública y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se considerará elevado automáticamente a definitivo el acuerdo provisional de imposición, considerándose provisionales las cuotas hasta la liquidación definitiva de la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 11 de febrero de 1998.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

1493 594 ptas.

VILLAMAÑÁN

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1998, se aprobó el proyecto de pavimentación de calle Astorga, en Villacé, por importe total de 14.000.000 de pesetas, redactado por don Javier López-Sastre Núñez, Arquitecto superior, obra incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local para 1998, número 105; lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones si procedieren, que se presentarán por escrito en el Ayuntamiento.

Villamañán, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, Andrés Garrido.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1998, se acordó aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación de la calle Astorga y Travesías en Villacé", incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local para 1998, número 105.

El expediente permanecerá expuesto al público durante treinta días hábiles en el Ayuntamiento, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando el acuerdo elevado a definitivo si durante el mencionado plazo no hubiere reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son:

Pesetas

1.—Presupuesto de las obras	14.000.000
2.—Honorarios proyecto técnico	461.177
3.—Coste estimado de las obras	14.461.177
4.—Subvención Junta Castilla y León	3.500.000
5.—Subvención de la Diputación	3.500.000
6.—Aportación del Ayuntamiento	1.865.294
7.—Cantidad a repartir entre los afectados	5.595.883
8.—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.	
9.—Número total de metros lineales: 692,60	
10.—Precio del metro lineal:	
Travesía: 4.661 pesetas.	
Calle sin acera: 5.246 pesetas.	
Calle con acera: 7.080 pesetas.	

Se aprueba la relación de afectados, así como los metros lineales asignados a cada uno y las cuotas individuales resultantes; siendo el precio definitivo del metro lineal el que resulte del certificado final de la obra.

Todo ello se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando que los afectados durante el referido período de exposición podrán solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

En lo no previsto en el presente acuerdo regirá la vigente Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Villamañán, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, Andrés Garrido.

* * *

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1998, acordó solicitar al Banco Español de Crédito (Banesto), un aval bancario que garantice la aportación municipal ante la Diputación Provincial de la obra de pavimentación de la calle Astorga en Villacé, incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local para 1998, número 105, en las siguientes condiciones:

Importe total: 7.000.000 pesetas.

Comisión: 0,75 por 100 trimestral e impuestos.

Garantías a aportar: Participación del municipio en los Tributos del Estado, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuotas contribuciones rústica y urbana e industrial, en las cantidades suficientes para cubrir la garantía.

El expediente de su razón se halla a información pública en el Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con las disposiciones vigentes, elevándose este acuerdo a definitivo si durante el plazo de publicación no hubiere reclamaciones.

Villamañán, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, Andrés Garrido.

1494 2.219 ptas.

LA POLA DE GORDON

Confecionados los Padrones de:

1) Padrón general (altas y bajas) de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1998.

2) Censo canino (altas y bajas), 1998.

Los expedientes de su razón se encuentran de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 13, para su examen y reclamaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles excepto sábados.

La Pola de Gordón, 13 de febrero de 1998.—El Alcalde Presidente (ilegible).

1496 375 ptas.

VILLAMANIN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal del actual ejercicio 1998, se anuncia por medio del presente que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas, y formular, en su caso, reclamaciones por quienes estén legitimados.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Villamanín, 12 de febrero de 1998.—El Alcalde, Oscar Gutiérrez Alvarez.

* * *

Esta Corporación ha adoptado acuerdo plenario aprobando el proyecto técnico de la obra de "Depuradora en Ventosilla", redactado por el Ingeniero don Ismael Castro Patán y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, y formular, en su caso, reclamaciones o sugerencias.

Villamanín, 12 de febrero de 1998.—El Alcalde, Oscar Gutiérrez Alvarez.

* * *

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada en fecha 8 de marzo de 1996, adoptó acuerdo de solicitar de la entidad Caja España de Inversiones la concesión de un aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación la aportación municipal a la obra de "Depuradora en Ventosilla", incluida en el Plan Provincial de Depuración de Cuenca Fluviales de 1997. Sus principales características son las siguientes:

—Importe del aval: 2.390.648 pesetas.

—Garantías: Participación en tributos del Estado y recursos locales.

—Condiciones económicas: Comisión de apertura 0,10%. Comisión trimestral 0,35%.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que procedan.

Villamanín, 12 de febrero de 1998.—El Alcalde, Oscar Gutiérrez Alvarez.

1497 1.250 ptas.

LA ANTIGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1998, en relación con las obras de "Pavimentación calle Ermita de Audanzas del Valle", adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras mencionadas.

2.º—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 5.118.750 pesetas.

b) El coste soportado por el Ayuntamiento, en 2.839.447 pesetas.

c) Subvenciones deducibles, 2.559.375 pesetas.

d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.555.502 pesetas, equivalentes al 90% del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

e) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplican como módulo de reparto metros lineales.

El coste del metro lineal previsto será de 7.144 pesetas, con un total de 357,70 m/l.

f) En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

3.º—Aprobar la relación de contribuyentes y de cuotas individuales, resultantes de la aplicación al coste de las obras repercutibles el módulo aplicable.

4.º—Exponer el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

5.º—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentan reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La Antigua, 13 de febrero de 1998.—El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

* * *

Aprobado por la Corporación municipal en sesión de fecha 4 de febrero de 1998, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Grajal de Ribera", redactado por el Ingeniero de Caminos y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 8.000.000 de pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

La Antigua, 13 de febrero de 1998.—El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

1498 1.656 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto de obras "Abastecimiento en el municipio de Berlanga del Bierzo, número 13", por importe de 18.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Fernando Aira Alvarez, se somete a información pública por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 12 de febrero de 1998.—El Alcalde, Miguel García Alonso.

1499 281 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1998, fue aprobada con el quórum legal la concertación de aval bancario a suscribir con el Banco de Crédito Local para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a las obras "Construcción aceras en Parandones" y "Construcción aceras, calle El Campo en Villadecanes", incluidas en el Fondo de Cooperación Local 1998 y de las siguientes características:

Importe: 4.500.000 pesetas (obra aceras Parandones).

C. Formalización: 0,10%.

C. Riesgo trimestral: 0,14 %.

Formalización: Contrato privado entre el Banco de Crédito Local y Ayuntamiento de Villadecanes, sin gasto adicional alguno.

Importe: 3.500.000 ptas (obra aceras Villadecanes).

C. Formalización: 0,10 %.

C. Riesgo trimestral: 0,14 %.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría del

Ayuntamiento, al objeto de poder ser examinado, e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Toral de los Vados, 6 de marzo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1998, fueron aprobados el proyecto de la obra "Construcción de aceras en Parandones" y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 9.000.000 de pesetas y el proyecto de la obra "Construcción de aceras en la c/ El Campo de Villadecanes" y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 7.000.000 de pesetas; ambas incluidas en el fondo de cooperación local para 1998, redactados los proyectos por don Isidro Balboa Franganillo.

Los citados documentos se someten a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Toral de los Vados, 6 de marzo de 1998.—El Alcalde (ilegible).
2249 2.688 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

El Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el año 1998 ha quedado aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con un importe de 40.001.296 pesetas, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) <i>Gastos por operaciones corrientes</i>	
1.—Gastos de personal	9.408.296
2.—Gastos en bienes corrientes o de servicios	10.955.000
3.—Gastos financieros	265.500
4.—Transferencias corrientes	700.000
B) <i>Gastos por operaciones de capital</i>	
6.—Inversiones reales	9.000.000
7.—Transferencias de capital	9.245.000
9.—Pasivos financieros	427.500

Total gastos 40.001.296

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) <i>Ingresos por operaciones corrientes</i>	
1.—Impuestos directos	11.100.000
2.—Impuestos indirectos	43.100
3.—Tasas y otros ingresos	6.523.196
4.—Transferencias corrientes	14.500.000
5.—Ingresos patrimoniales	3.725.000
B) <i>Ingresos por operaciones de capital</i>	
7.—Transferencias de capital	4.110.000

Total ingresos 40.001.296

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, previa comunicación a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

También y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de fecha 18 de abril, se publica la plantilla municipal, que se compone de la siguiente forma:

A) Funcionarios de carrera:

Número de plazas: 1.

Denominación: Secretaría municipal.

Escala: Habilitación Nacional de Administración Local.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: Nombramiento definitivo.

Complemento de destino: Nivel 26.

B) Personal laboral fijo:

Número de puestos: 1.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Categoría: Peón.

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.

C) Personal laboral de duración determinada:

Ninguno.

D) Personal eventual:

Ninguno.

Bercianos del Páramo, 11 de febrero de 1998.—La Alcaldía, María Cruz Fidalgo Grande.

1514

2.156 ptas.

MANCOMUNIDAD MONTAÑA DE RIAÑO

Advertido error de hecho en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 4 de febrero de 1998, se procede a su corrección. Donde dice: "Tasa", debe decir: "Tasa por recogida de basuras".

Riaño, 10 de febrero de 1998.—El Presidente (ilegible).

1443

750 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social—Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de duplicación número 1.747/97 J.A., interpuesto por Winterthur, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 188/97, seguidos a instancia de don Adolfo Taimil Ruiz, contra la recurrente y la empresa Combustibles de Fabero, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 27 de enero de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que en recurso de duplicación interpuesto por "Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros", contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, recaída el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, en autos seguidos a instancia de don Adolfo Taimil Ruiz, contra la recurrente y Combustibles de Fabero, S.A., anulamos el procedimiento combatido y acordamos reponer las actuaciones al momento anterior a dictar sentencia a fin de que por la misma Magistrada se dicte nuevo pronunciamiento en el que, tras acordar la práctica de diligencias para mejor proveer si lo estima necesario, proceda a dictar nuevo pronunciamiento con absoluta libertad de criterio.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Méndez Holgado.—Don Lope del Barrio Gutiérrez.—Don Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a Combustibles de Fabero, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 27 de enero de 1998.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

1026

5.125 ptas.

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.791/97 J.A., interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la resolución, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 281/97, seguidos a instancia de los recurrentes, contra otros y la empresa Transova, S.A, sobre incapacidad por accidente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 27 de enero de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, en autos número 281/97, seguidos a instancias de indicadas recurrentes, contra don Francisco González García, la empresa Transova, S.A., Mutua Fremap, la empresa Prolesa, S.A. y Mutua Montañesa, sobre incapacidad por accidente, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Méndez Holgado.—Don Lope del Barrio Gutiérrez.—Don Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Transova, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 27 de enero de 1998.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

1027

5.125 ptas.

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.566/97, E.A., interpuesto por don Miguel Santiago Domínguez López, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 561/97, seguidos a instancia de el recurrente, contra Carmen Artos Montes "Comercial Ofimática", sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 27 de enero de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de don Miguel Santiago Domínguez López, contra la sentencia de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y siete del Juzgado de lo Social número tres de León, que sobre despido desestimó la demanda y en consecuencia anulamos la sentencia de instancia, reponiendo los autos al momento de la práctica de las diligencias para mejor proveer, a fin de que se dé en la práctica de las mismas la necesaria audiencia a las partes, siguiéndose a continuación la tramitación del procedimiento hasta sentencia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Enrique Míguez Alvarellos.—Don José María Ramos Aguado.—Don Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carmen Artos Montes "Comercial Ofimática", que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 27 de enero de 1998.—El Secretario de Sala, Clemente Pita Garrido.

945

5.125 ptas.

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.890/96 (REC. U.D. 33/97), seguido a instancia de Eugenio Fernández Fernández, contra Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., y otros, la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, en el recurso número 1/1271/97 (Secretaría señor González Velasco), ha dictado auto de fecha 27 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva dice literalmente:

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de la doctrina interpuesto por el Letrado don Amador Fernández Freile, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, de fecha 4 de febrero de 1997, en el recurso de suplicación número 1.890/96, interpuesto por don Eugenio Fernández Fernández, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de León de fecha 2 de julio de 1996, en el procedimiento número 271/96, en el que aparece como demandante don Eugenio Fernández Fernández y como demandados Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., Mutua Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación por invalidez por silicosis.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente. Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 28 de enero de 1998.—El Secretario de Sala, Clemente Pita Garrido.

1025

4.375 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Certifica: Que en autos de cognición 90/97, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

En León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 90/97, a instancia de don Marcelino Gutiérrez Pinto, representado por el Procurador señor Díez Cano y bajo la dirección de la Letrada señora Prieto Ordás, como demandante, contra don Paulino García Álvarez, comparecido en su propio nombre y don Renén Mourelo Menéndez, en situación de rebeldía procesal, como demandados, y habiendo sido llamadas al proceso doña María Azucena Fernández García, esposa de don Paulino García Álvarez y doña Esther Villagrà García, esposa de don Renén Mourelo Menéndez y sobre división de la cosa común.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra los demandados y, en su consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar a la división de la copropiedad existente sobre la siguiente finca:

Finca rústica: Cereal secano, en término municipal de Santovenia de la Valduncina, al sitio "De Pico Charle", de 14 áreas, 9 centiáreas, que linda: Norte, camino de Ribaseca a Vilecha; Sur, camino; Este, vértice formado por la confluencia de los dos caminos y Oeste, carretera; siendo la parcela número 207 del polígono 31 del Catastro, sin cargas ni arrendamientos, e inscrita como finca número 2.869 del Registro de la Propiedad número dos de León, en el libro número 34, al tomo 2.447, constando la adjudicación de la mitad indivisa de tal finca a don Marcelino Gutiérrez Pinto y a don Paulino García Álvarez en la inscripción segunda de la finca registral indicada, obrante al folio 182 del libro 39 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

Que debo declarar y declaro la indivisibilidad de la precitada finca, acordando su venta en pública subasta, con intervención de licitadores extraños, si no media acuerdo entre los comuneros para adjudicar la finca a uno de ellos, repartiéndose entre los comuneros el producto de la subasta y en proporción a sus cuotas.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución, citando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Renén Mourelo Menéndez, expido y firmo la presente en León a 11 de febrero de 1998.—Doy fe.—Firma (ilegible).

1578

6.625 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 558/94, en reclamación de 444.280 pesetas de principal, más otras 225.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, instados por la entidad mercantil "Carro, S.L.", representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Eliecer García García, en situación de paradero desconocido, en los que por resolución de fecha del presente he acordado el embargo de bienes propiedad del demandado y concretamente sobre los saldos que a su favor tenga reconocidos en el Banco de Castilla, sucursal de La Robla y de las cantidades pendientes de devolución que por cualquier concepto impositivo pudiera tener reconocidas a su favor en la Agencia Tributaria, todo ello en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido expido el presente, que firmo en la ciudad de León a 2 de febrero de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

1098

2.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 416/97, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número nueve.—En la ciudad de León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 416/97, entre partes, de una, como demandante, la entidad mercantil Gabanes, S.A., con domicilio social en Miranda de Ebro, carretera de Bilbao, 18, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luz Baños Vallejo y defendida por el Letrado don Santiago Martínez Martínez, y, de otra, como demandado, don Federico Gutiérrez López, mayor de edad y con domicilio desconocido, carente de representación procesal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Luz Baños Vallejo, en nombre y representación de la entidad Gabanes, S.A., contra don Federico Gutiérrez López, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de setecientos cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta y nueve (748.249) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia el interés legal, e incrementado en dos puntos hasta la total ejecución de este pronunciamiento condenatorio, con expresa imposición de costas al demandado.

La presente sentencia que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 28 de enero de 1998.—E/. José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

1047

5.000 ptas.

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 558/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Industrias Cárnicas Valle, S.A., representada por el Procurador don Luis María

Alonso Llamazares, contra don Alfredo Gómez García, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 282.416 pesetas de principal, más 140.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 27 de enero de 1998.—E/. José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

1055

2.250 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 43/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 43/97, entre partes, de una, como denunciante, María Concepción Martínez Aranda y Agustín Senra Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Santa Lucía de Gordón, y, de otra, como denunciado, Francisco Anfbal dos Reis, también mayor de edad y en ignorado paradero, sobre lesiones en agresión y amenazas.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Anfbal dos Reis de la presunta falta a que los presentes autos se refieren, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Anfbal dos Reis, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 3 de febrero de 1998.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1152

3.625 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 183/96 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 183/96, entre partes, de una, como denunciante, Antonio Fernández Alonso, mayor de edad y vecino de Espinosa de la Ribera, y, de otra, como denunciado, José María Castro Montes, también mayor de edad y vecino de León, sobre estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal..

Que debo condenar y condeno a José María Castro Montes, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa, ya definida, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de mil pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana en el centro penitenciario que corresponda, costas y a que indemnice a Rosa María Tascón Díez en la cantidad de diez mil pesetas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a José María Castro Montes, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 3 de febrero de 1998.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1153

4.125 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 170/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 170/97, entre partes de una, como denunciante, Jefatura Provincial de Tráfico, y, de otra, como denunciado José Antonio Martínez González, mayor de edad y vecino de Oviedo, sobre falta contra el orden público, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a José Antonio Martínez González, como autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de multa de dos meses con una cuota diaria de mil pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de fines de semana en el centro penitenciario correspondiente, debiendo satisfacer igualmente las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a José Antonio Martínez González, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 3 de enero de 1998.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1154

4.000 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de divorcio número 22/98, promovidos a instancia de María Angeles Folgueral Fernández, representada por el Procurador señor Arias Aguirrezabala, contra don Pedro López Rozas, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, por la presente se emplaza al demandado don Pedro López Rozas para que en término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 29 de enero de 1998.—La Secretaria (ilegible).

1186

1.750 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 69/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Fomento, S.A., contra don Ricardo Gavilanes Arias y doña Purificación Fernández Llamazares Eguizábal, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dic-

tado, con esta fecha, el auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que debía decretar y decretaba, por vía de mejora, el embargo de bienes propiedad de los demandados reseñados en el antecedente de esta resolución, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en estos autos, y para su efectividad se libran los correspondientes oficios a la empresa Aldisa, S.A., al Ilustre Colegio de Abogados de León, a la Jefatura Provincial de Tráfico de León y a la Delegación de Hacienda de León. Y notifíquese a dichos demandados esta resolución a través de edictos que se publicarán en los sitios de costumbre, haciendo entrega de los despachos a la actora para que cuide de su diligenciamiento.

Contra este auto cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Los bienes embargados consisten en: La parte legal del sueldo y demás emolumentos que don Ricardo Gavilanes Arias percibe de la empresa Aldisa, S.A. Cantidades a percibir por don Ricardo Gavilanes Arias a través del Ilustre Colegio de Abogados de León, por sus intervenciones en el turno de oficio. Vehículo matrícula LE-2283-M, propiedad de doña Purificación Fernández Llamazares. Cantidades a percibir por don Ricardo Gavilanes Arias y doña Purificación Fernández Llamazares Eguizábal de la Hacienda Pública en concepto de devolución de IVA o IRPF.

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente en León a 29 de enero de 1998.—La Secretaria (ilegible).

1041 3.875 ptas.

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 176/98, seguido en este Juzgado contra Orlando González Gutiérrez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo condenar y condeno a Orlando González Gutiérrez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, esto es, 15.000 pesetas, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas. Así mismo, indemnizará a Antonio Gutiérrez Suárez en 17.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Orlando González Gutiérrez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 2 de febrero de 1998.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

1156 2.250 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 144/97, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

En León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 144/97, sobre malos tratos, con la intervención, de una parte, de Armando Falagán Franco, como denunciante no comparecido, así como Alfredo Romero Romero, como denunciado, siendo parte igualmente el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Alfredo Romero Romero, como autor de una falta del artículo 617.2 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias, a la pena de diez días de multa

con una cuota diaria de doscientas pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arresto de fin de semana, así como al abono de las costas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Armando Falagán Franco, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 28 de enero de 1998.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1157 3.500 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el número 226/97-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra Tabo, S.A., y Unión Inmobiliaria Parque Las Moreras, S.L., los que tuvieron su último domicilio en calle Ramón Pradera, 12, de Valladolid y calle Virgen, número 7, de San Andrés del Rabanedo (León), respectivamente, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 14.201.159 pesetas de principal y otras 6.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a doña Piedad Barriada González a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado, de no hacerlo.

Así mismo, se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas trabadas.

Dado en León a 2 de febrero de 1998.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1044 3.125 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 480/97-B, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don José Antonio Tascón Aller y don Miguel Ángel Solís Salas, representados por el Procurador don Francisco Sarmiento Ramos, frente a Mercantil Difusora Leonesa, S.L., cuyo último domicilio fue en León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 238.434 pesetas de principal, más 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Bienes sobre los cuales se ha practicado el embargo

—Saldo que pueda resultar a favor de la demandada en la cuenta corriente número 2096-0135-07-3010040304, que tiene abierta en la entidad bancaria "Caja España".

—Cantidades pendientes de devolución que, en concepto de Impuesto sobre Sociedades, I.R.P.F. o de cualquier otra índole, deban

ser abonadas a la mercantil demandada por parte de la Agencia Tributaria.

—Vehículo marca B.M.W con número de matrícula VA-0864-Z.

Para que sirva de citación de remate a la demandada Mercantil Difusora Leonesa, S.L., se expide la presente en León a 30 de enero de 1998.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1172

4.375 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de menor cuantía número 7-A/98, que se tramita en el mismo a instancia de doña María Montserrat Villaverde Oviedo, representada por la Procuradora doña María Luz Baños Vallejo, contra Promociones Rubanado, S.A., propiedad de don Raimundo Díez Villaverde y contra los poseedores presentes y futuros de las veintiuna obligaciones hipotecarias, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos en legal forma, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 27 de enero de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

1048

2.125 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo señor don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 408/96, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra doña María Marina Puente Tuero, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de María Marina Puente Tuero, por sí y como única heredera de Manuel Acebal Alvarez y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos nueve pesetas (1.198.809 pesetas) reclamadas de principal, más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicha demandada, a la que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado, en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 29 de enero de 1998.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

1042

4.125 ptas.

* * *

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo señor don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 440/97, seguidos a instancia de Banco de Asturias, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Francisco A. Fernández Suárez, contra don Tomás López Soto y doña Florentina Guerrero Sedano, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Tomás López Soto y Florentina Guerrero Sedano, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Asturias, S.A., de las ochocientos diecinueve mil setecientos noventa y siete pesetas (819.797 pesetas) reclamadas de principal, más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente, que firmo en la ciudad de León a 29 de enero de 1998.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

1045

4.125 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de León, que en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaría y del Cheque, número de pagaré.

Nº pagaré	Vencimiento	Importe Pesetas
3977	30.12.97	23.200
3981	30.12.97	2.657.590
3979	30.12.97	244.955
3980	15.01.98	185.331
3976	15.01.98	1.655.380
3978	15.01.98	16.008
3944	30.01.98	53.847
3947	30.01.98	2.695.231
3940	30.02.98	593.772
Total		8.125.314

Los pagarés habrían de pagarse en Caja España, sucursal plaza de San Marcelo, número 5 y contra la cuenta número 200226930, promovidos por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, en representación de Aluminio Cortizo, S.A., con domicilio social en Extramundi, término municipal de Padrón, sobre denuncia por extravío de los pagarés antes reseñados. Se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

En León a 4 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

1233

3.625 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial con destino en el Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 185/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Prieto Prieto, contra Encarnación García Lorient, Comercial Unión y Fermina Lorient Ramos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 185/97, en virtud de demanda formulada por don Angel Prieto Prieto, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Purificación Díez Carrizo y asistido por la Letrada doña Luisa Vázquez Blanco, contra don Benito Alvarez Morán, declarado en situación procesal de rebeldía, doña Encarnación García Lorient, declarada en situación procesal de rebeldía, doña Fermina Lorient Ramos y Comercial Unión, representados por la Procuradora doña Isabel García Lanza, habiendo asistido a la Aseguradora de referencia el Letrado don Eduardo López Sendino. A la anterior demanda se acumuló otra deducida por doña Fermina Lorient Ramos, contra Angel Prieto Prieto y Hércules Hispano, S.A., y dados los ...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Angel Prieto Prieto, contra don Benito Alvarez Morán, doña Encarnación García Lorient y Comercial Unión, debo absolver a los referidos demandados de las pretensiones deducidas frente al mismo. Desestimando la demanda deducida por doña Fermina Lorient Ramos, contra don Angel Prieto Prieto y Hércules Hispano, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas contra los mismos, sin expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del presente juicio verbal. Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a formalizar ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días hábiles, que se computarán desde el siguiente a la fecha de su notificación. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Encarnación García Lorient, en rebeldía procesal y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 4 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

1234

5.500 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

En este Juzgado se siguen autos de divorcio 586/96, a instancia de doña Delia Robleda Castro, contra don Enrique Gómez Morán, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Jueza de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, los autos seguidos bajo el número 586/96, sobre divorcio, promovidos por el Procurador don Francisco A. González Fernández, en nombre y representación de doña Delia Robleda Castro, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada, calle Isaac Peral, número 18, 3º A, según escritura de poder contra don Enrique Gómez Morán, mayor de edad, en ignorado paradero, y sin representación procesal en autos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Delia Robleda Castro, contra don Enrique Gómez Morán, declarado en rebeldía, debo decretar y decreto el divorcio de los expresados, con todos los efectos legales.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas. Por la rebeldía de don Enrique Gómez Morán, notifíquese esta sentencia en la forma prevista en el artículo 769 de la L.E.C.

Firme esta resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil de Carballedo de Valdeorras (Orense), para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Enrique Gómez Morán, por su ignorado paradero, libro y firma la presente en Ponferrada a 3 de febrero de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

1158

3.875 ptas.

* * *

Don Oscar Muñiz Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de modificación de medidas número 164/97, promovidos por don Manuel Alvarez Grueso, contra doña María Cruz Alvarez González y doña María Cruz Alvarez Alvarez, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a la demandada que se dirá para que dentro del plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a doña María Cruz Alvarez Alvarez, libro y firma el presente en Ponferrada a 4 de febrero de 1998.—El Secretario Judicial, Oscar Muñiz Fernández.

1235

2.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 330/97, de los que se hará mérito, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 330/97, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Feliz Marqués, representado por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la asistencia del Letrado don José Antonio Ferrer Fernández, contra don Angel Caramés Trillo, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Francisco Feliz Marqués, contra don Angel Caramés Trillo, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado don Angel Caramés Trillo, a que abone al actor la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000), más el interés legal que de la misma se devengue a partir de la interpelación judicial hasta la fecha de hoy y desde ésta hasta su completo pago los prevenidos en el párrafo 4º del artículo 921 de la L.E.C., con expresa imposición de costas al demandado.

Cúmplase ...

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricados.—El Juez, don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario, don Oscar Luis Muñiz Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a 4 de febrero de 1998.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

1085

4.250 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 20/98.—En Ponferrada a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 355/97, seguidos por el Procurador señor González Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Riesco Milla, y en nombre de GMAC España, S.A. de Financiación, contra don José Antonio Rodríguez Ovalle, María Teresa Digón Núñez y doña Antonia Ovalle Rodríguez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra José Antonio Rodríguez Ovalle, doña María Teresa Digón Núñez y doña Antonia Ovalle Rodríguez, con DNI 1074420, 33320907 y 9939411, respectivamente, y con domicilio en Villafranca del Bierzo, calle La Granja, número 14, hasta hacer pago a la entidad GMAC España, S.A. de Financiación, CIF A-28-671600, y con domicilio en Madrid, avenida General Perón, número 38, de la cantidad de 760.296 pesetas de principal, más 300.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don José Antonio Rodríguez Ovalle y doña María Teresa Digón Núñez, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 2 de febrero de 1998.—El Secretario, José Ramón Albes González.

1160 5.000 ptas.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 8/98.—En Ponferrada a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 432/97, seguidos por la Procuradora señora García González, bajo la dirección del Letrado señor Pinilla López, y en nombre de Persianas del Noroeste, S.A., contra Persianas Rodblan, S.L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Persianas Rodblan, S.L., CIF B-24292351 y con domicilio social en Bembibre, carretera Santibáñez, s/n, hasta hacer pago a la entidad Persianas del Noroeste, S.A., CIF A-15092182, con domicilio social en Fene (La Coruña), carretera Fene-Lavandeira, s/n, Sillobre, de la cantidad de 862.410 pesetas de principal, más 400.000 pesetas que salvo perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a Persianas Rodblan, S.L., en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 2 de febrero de 1998.—El Secretario, José Ramón Albes González.

1161

4.375 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

La Señora Monzón Cuesta, Secretaria suplente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Doy fe: Que en este Juzgado y al número 205/97, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor Amez Martínez, contra Daniel Murua Jiménez, Adelina Jiménez González y Hermenegildo Fernández Centeno, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y dado el actual paradero desconocido del demandado Hermenegildo Fernández Centeno, se ha decretado sin el previo requerimiento de pago el embargo sobre los bienes que luego se dirán, requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo, y por medio del presente, se cita de remate al expresado demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

En La Bañeza a 29 de enero de 1998.—Firmas (ilegibles).

Don Hermenegildo Fernández Centeno.

Los saldos acreedores, efectivo o valores de los que individual o conjuntamente pueda ser titular, en cualquier tipo de cuentas y/o impositivos y/o depósitos y/o fondos de inversión y/o en cualquier otra forma o figura financiera en las siguientes entidades: Banco Exterior de España, Caja España de Inversiones, Caixa Galicia, Banco Pastor, Banco Central Hispanoamericano, Banco Español de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Castilla, Banco Popular, Banco Santander, Banco Herrero, de Benavente.

Las posibles cantidades de las que por el concepto de devolución de liquidaciones de I.R.P.F. e I.V.A. pudiera ser acreedor frente a la Hacienda Pública, por declaraciones ya formuladas o que se formulen en el futuro ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Benavente-Zamora.

Vivienda, sita en Benavente, calle Batalla del Ebro, número 12, planta 2, izquierda, del edificio 2, Urbanización Eras de San Antón, Grupo 29 de Octubre, de una superficie construida de 65,53 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente al tomo 1.585, libro 126, folio 138, finca 12.076.

Finca rústica, de regadío, en Villanueva de Azoague, al sitio de Villares, polígono 1, parcela 238, de una superficie de 28 áreas, 80 centiáreas. Linda: Norte, con la 237; Sur, con camino Huerga del Salao; Este, con camino Villares y canal Huerga del Salo; Oeste, con la 237. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al tomo 1.801, libro 48, folio 199, finca 5.565.

Vivienda, sita en Benavente, calle Cuesta Hospital, número 2, portal 2, planta 3, puerta B, de una superficie construida de 120,95 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al tomo 1.856, libro 178, folio 209, finca 16.778.

50% del pleno dominio de local comercial, sito en Benavente, carretera Madrid-Coruña, s/n, Cercado Gándara, Km. 262,900, de una superficie construida de 68,72 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al tomo 1.890, libro 197, folio 207, finca 16.394.

50% del pleno dominio de local comercial, sito en Benavente, carretera Madrid-Coruña, s/n, Cercado Gándara, Km. 262,900, de una superficie construida de 68.72 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al tomo 1.890, libro 197, folio 207, finca 16.393.

1088

7.375 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 65/90, seguidos ante este Juzgado, se notifica a la demandada doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. Vistos por el señor don Juan Pablo González González, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 65/90, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Rfo y dirigido por el Letrado don Juan González Palacio, contra doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, mayores de edad, viuda la primera y soltera la segunda, sin profesión especial y actualmente en ignorado paradero, habiendo tenido su domicilio en Bustillo del Páramo, que por su incomparecencia han sido declaradas en rebeldía, sobre reclamación de un millón de pesetas de principal, intereses y costas, y,

Parte dispositiva:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de doña Laurita Alonso Franco y doña Elena Juan Alonso, y con su producto, pago tal al ejecutante Banco Popular Español, S.A., del un millón de pesetas reclamado, intereses legales de dicha suma según pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichas demandadas, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas expresadas declaradas en rebeldía, expido la presente en Astorga, a 18 de mayo de 1990.—E/. Ilegible.—El Secretario (ilegible).

1086

4.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 952/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 59/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 952/97, sobre gran invalidez (A.T.), en los que ha sido demandante don José Carballo López, asistido por don Félix Peña, y como demandados Inss, Tgss, Asepeyo y la empresa “Construcciones Garcinúñez, S.L.”, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...”

“Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente en grado de gran invalidez, derivada de accidente laboral, y en consecuencia debo condenar a la demandada Asepeyo a abonarle pensión vitalicia del 150% de su base reguladora de 1.374.531 pesetas anuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 29-8-97 y sin per-

juicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 952/97, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible)”.

Y para que sirva de notificación a “Construcciones Garcinúñez, S.L.”, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 3 de febrero de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1168

6.125 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESAS GRANDE, CHARCO Y PONTON DE STA. JUSTA

Barrillos de Curueño (León)

Se convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 22 de marzo a las trece horas en primera convocatoria y el domingo día 29 a la misma hora, en segunda y para tratar los asuntos siguientes:

- 1.—Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.—Estado de cuentas.
- 3.—Ruegos y preguntas.

Barrillos, 3 de marzo de 1998.—El Presidente (ilegible).

2230

1.375 ptas.

SANTA MARINA

Igüña

Por la presente se convoca a todos los usuarios a Junta General, a celebrar el día 21 de marzo de 1998, en las escuelas de párvulos de Igüña, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30 en segunda, siempre que no exista quórum suficiente en la primera, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Estado de las cuentas de la Comunidad.
- 3.º—Programa de obras para 1998.
- 4.º—Informes de la Junta de Gobierno.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Igüña, 18 de febrero de 1998.—El Presidente, Luis Javier Sánchez Díaz.

1681

2.125 ptas.